

Memorando Nro. CNEL-GLR-ADM-2016-0914-M

Guayaquil, 21 de diciembre de 2016

PARA: Sr. Ing. Carlos Alberto Triviño Andrade
Director Técnico - GLR

Sr. Ing. Presley Enrique Alprecht Ojedis
Superintendente de Operaciones y Mantenimiento Encargado - GLR

Sr. Ing. Alex Fernando Benavides Maldonado
Ingeniero - GLR

ASUNTO: Designación de Comisión Técnica del proceso
Nro.BIDIII-FERUM-CNELGLR-FI-003 - Préstamo Nro. 3710/OC-EC y
3711/KI-EC

De mi consideración:

El Gobierno de la República del Ecuador suscribió con fecha 31 de octubre el Contrato de Préstamo Nro. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objeto de apoyar el avance del Cambio de la Matriz Energética, mejorar los indicadores del sector y apoyar los planes de recuperación en las zonas afectadas por el sismo.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: "**De las Fases Preparatoria y Precontractual.-** La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento. Las fases preparatoria y precontractual se regularán en el Reglamento de esta Ley.", y la Norma de Control Interno NCI-406-03, prevista para todos los procesos contractuales amparados en la normativa referida, cuya labor empieza al emitirse la Resolución de inicio de proceso y culmina con la recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso, que se formula tras la evaluación de la ofertas presentadas, y de acuerdo a lo dispuesto por Oficina Central, mediante memorándum CNEL-CORP-GG-2015-0562-M, de fecha 2 de junio de 2015, esta Administración nombra a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica para el proceso **Nro. BIDIII-FERUM-CNELGLR-FI-003**, cuyo objeto de contratación es la "**FISCALIZACION CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN: COMITÉ PROMEJORAS 24 DE DICIEMBRE, BARBASCO DE ARRIBA(SECTOR FRENTE A LA GASOLINERA), LIMON CENTRAL (SECTOR ESCUELA JOSE PERALTA), PALMA SOLA, CHONERO DE ADENTRO(SECTOR LA CAPILLA), BRAMADERO, NUEVA UNION**

Memorando Nro. CNEL-GLR-ADM-2016-0914-M

Guayaquil, 21 de diciembre de 2016

MALECON".

Presidente: Ing. Enrique Alprecht
Profesional Afín: Ing. Alex Benavides
Área Requirente: Ing. Carlos Triviño

Asimismo, la Comisión Técnica designará al Secretario de la misma fuera de su seno, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cabe recordar, que toda información ACTA DE CALIFICACIÓN e INFORME DE RESULTADOS relacionado al mencionado proceso, deberán ser remitidos a la máxima autoridad mediante Quipux, y posteriormente su entrega en original a la Unidad de Compras Públicas, con el objeto de sustentar el debido proceso, y cumplir con los procedimientos establecidos en la LOSNCP, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE), Normas de Control Interno.

Además, se deberá dar cumplimiento al “Procedimiento de Contratación Pública”, Versión 03 aprobado por la Gerencia General con fecha 04 de julio de 2016, mismo que señala en relación a la **ETAPA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES Y CIERRE DE OFERTAS:** *“6.14 La comisión técnica o el delegado del proceso remite al Área de Adquisiciones el acta de preguntas, respuestas y/o aclaraciones, la cual deberá ser publicado a través del portal. La entrega del acta al área de compras públicas para su publicación, deberá realizarse con tiempo suficiente, en cuyo caso será de mínimo 3 horas antes del vencimiento de la fecha establecida en el cronograma del proceso.”*

Con lo expuesto, se les recuerda que como miembros de la Comisión Técnica deben revisar con mucho cuidado **todos los documentos que entregan los participantes u oferentes, de tal forma que se eviten omisiones o errores que motiven reclamos o declaratorias de desierto,** y considerar lo señalado en Quipux Nro. CNEL-GLR-GR-201-0362-M, de fecha 27 de mayo de 2014.

De la misma forma, tener presente que una vez realizada la evaluación de las ofertas, se deberá realizar y hacer llegar a la Máxima Autoridad el INFORME DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN, con el propósito de sustentar la Resolución de **“ADJUDICACIÓN o DECLARATORIA DE DESIERTO”** del proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. CNELEP-GLR-ADM-2016-0914-M

Guayaquil, 21 de diciembre de 2016

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Arturo Rodrigo Clavijo Rosero
ADMINISTRADOR CNELEP - UN GLR

Copia:

Sr. Ing. Orlando Franklin Zuñiga Godoy
Ingeniero - GLR

Sra. Ing. Germania Narcisa García Tutillo
Jefe de Distribución

Sr. Ing. Erick Josue Conde Bermeo
Ingeniero - GLR

Sra. Abg. Patricia del Rocio Badillo Saltos
Consultor de Procesos de Contratación - glr

Sr. Johnny Javier Sanchez Meza
Superintendente de Adquisiciones - GLR

pb/gs/lu